



PROGRAMA CONOCE ANDALUCIA 2022

(publicado en BOP núm. 25 de 1 de febrero de 2022)

RESUMEN EXPLICATIVO

BENEFICIARIOS. Podrán solicitar estas ayudas:

a) Las entidades ciudadanas, sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Sur y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.

b) Asociaciones de madres y padres de alumnos adscritas a los Centros docentes ubicados en el Distrito Sur que impartan las etapas de Educación Primaria.

PLAZOS DE SOLICITUD.

Primer trimestre: Quince días naturales desde el siguiente a la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla para la realización de viajes en el primer trimestre (febrero y marzo).

Segundo trimestre: Desde el día **1 al 31 de marzo** para la realización de viajes en los meses de abril, mayo y junio.

Tercer trimestre: Desde el día **1 al 30 de junio** para la realización de viajes en los meses de julio, agosto y septiembre

Cuarto trimestre: Desde el **15 de septiembre al 15 de octubre** para la realización de viajes en octubre, noviembre y hasta el día 8 de diciembre.

La solicitud para cada viaje deberá presentarse como mínimo 10 días naturales antes de la fecha de la realización del mismo. El incumplimiento de estos plazos dará lugar a la desestimación de la petición.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. Las solicitudes se presentarán **preferentemente** a través de la [sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla](https://sede.sevilla.org/opencms/system/modules/sede/index), conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. El trámite estará disponible en los plazos de solicitud en el enlace <https://sede.sevilla.org/opencms/system/modules/sede/index> (Icono *Ayudas, subvenciones, becas y premios*). Las solicitudes se presentarán en los modelos normalizados de esta convocatoria que figuran en el citado enlace, e irán acompañadas de la documentación detallada en los mismos. Asimismo deberá comunicarse dicha presentación, en el mismo día, mediante correo electrónico a distrito.sur@sevilla.org.

De forma **residual** podrá presentarse en el Registro General Auxiliar del Distrito Sur, en horario determinado al efecto, o en los lugares o por los medios previstos en la ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La documentación a presentar estará disponible en <https://www.sevilla.org/distritos/sur/ayudas-y-subvenciones>. **En caso de no presentarse la solicitud en el Registro General Auxiliar del Distrito Sur, deberá comunicarse dicha presentación, en el mismo día, mediante correo electrónico a distrito.sur@sevilla.org.** De no cumplirse ambos requisitos, la solicitud podrá ser desestimada.

La presentación de la solicitud conlleva la aceptación íntegra de las normas que rigen la presente convocatoria.



PROGRAMA CONOCE ANDALUCIA 2022

(publicado en BOP núm. 25 de 1 de febrero de 2022)

RESUMEN EXPLICATIVO

CRÉDITOS DISPONIBLES. Cada entidad o AMPA solicitante dispondrá de un TOTAL de **100 créditos** a distribuir libremente por el beneficiario entre los trimestres conforme la tabla de créditos para todos los viajes que tenga previsto celebrar a lo largo de todo el año.

No se podrá superar por cada solicitante el mencionado crédito tope de 100 créditos. No se dispondrá de una cantidad adicional de puntos o créditos una vez que se hayan consumidos los 100 puntos totales, no siendo necesario agotar la totalidad del crédito asignado.

No serán subvencionables los gastos de **peajes**, ni los gastos extraordinarios que se realizaran (alojamientos, comidas, visitas guiadas, entradas a monumentos...). De producirse dichos gastos, serán por cuenta completa de la Entidad solicitante sin que puedan ser repercutidos al Ayuntamiento de Sevilla.

MODIFICACIONES. Cuando en el desarrollo del proyecto aprobado sea necesario variar los contenidos de alguno de los lugares o fechas de realización de actividades, **deberá ser solicitado previamente de manera motivada a este Distrito.**

La solicitud de modificación deberá estar **suficientemente justificada** y acreditada, y se **presentará de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motiven y con una antelación mínima de 5 días hábiles (no se cuentan domingos ni festivos) a la fecha de realización de la actividad inicialmente prevista**, siendo penalizados en caso contrario con **30 créditos**.

Excepcionalmente serán admitidas las modificaciones en la fecha de realización del viaje **con una antelación mínima de 3 días naturales, por causas meteorológicas confirmadas por Agencia Estatal de Meteorología (AEMET), en aquellos casos en que la alerta supere el nivel amarillo.**

En el caso de modificaciones en el calendario de actividades, sólo se autorizarán cambios de fecha dentro del mismo trimestre para el que fueron concedidas las ayudas.

A tales efectos, sólo serán tenidos en cuenta los cambios que sean comunicados a la Sección Administrativa del Distrito Sur, dentro del plazo establecido para ello, por los siguientes medios:

- De forma preferente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilla <https://sede.sevilla.org/opencms/system/modules/sede/index> (Icono *registro electrónico*). Asimismo deberá comunicarse dicha presentación, en el mismo día, mediante correo electrónico a distrito.sur@sevilla.org.
- Registro auxiliar de Distrito Sur, en horario de atención al público.
- Por correo electrónico, únicamente a la dirección distrito.sur@sevilla.org. En este caso, la fecha a tener en cuenta será la de lectura por el Distrito Sur y no la de envío.



PROGRAMA CONOCE ANDALUCIA 2022

(publicado en BOP núm. 25 de 1 de febrero de 2022)

RESUMEN EXPLICATIVO

TABLA DE PUNTUACIONES				
Cada entidad cuenta con un total 100 créditos para la Convocatoria 2022				
DESTINO:	Bus hasta 22 plazas	Bus hasta 35 plazas	Bus hasta 55 plazas	Bus para minusválidos (Máximo 8 plazas adaptadas)
Visita en Sevilla capital (*) <i>Hasta 5 horas de servicio.</i>	15	15	15	40
Visita en Sevilla capital (*) <i>Más de 5 horas de servicio</i>	25	25	30	40
Visita en pueblos limítrofes con Sevilla. Distancia total a recorrer (ida más vuelta) hasta 70 Kms. <i>Hasta 5 horas de servicio.</i>	25	25	30	60
Visita en pueblos limítrofes con Sevilla. Distancia total a recorrer (ida más vuelta) hasta 70 Kms. <i>Más de 5 horas de servicio.</i>	35	35	40	60
Visita a localidades con distancia total a recorrer (ida más vuelta) inferior a 150 Kms.	40	40	45	NO LO CUBRE LA CONVOCATORIA
Visita a localidades con distancia total a recorrer (ida más vuelta) inferior a 300 Kms.	45	45	50	NO LO CUBRE LA CONVOCATORIA
Kilometraje extra de 301 - 400 Kms. (ida más vuelta)	55	60	65	NO LO CUBRE LA CONVOCATORIA
Kilometraje extra de 401 km - 500 Kms. (ida más vuelta)	70	75	80	NO LO CUBRE LA CONVOCATORIA
Kilometraje extra de 501 - 600 Kms. (ida más vuelta)	80	85	90	NO LO CUBRE LA CONVOCATORIA
Kilometraje extra de 601 - 700 Kms. (ida más vuelta)	90	95	100	NO LO CUBRE LA CONVOCATORIA
PENALIZACIONES: Modificación en la fecha, número de viajeros o destino del viaje en plazo inferior a 5 días hábiles (salvo domingos y festivos)	30	30	30	30



PROGRAMA CONOCE ANDALUCIA 2022

(publicado en BOP núm. 25 de 1 de febrero de 2022)

RESUMEN EXPLICATIVO

(*) Se entienden incluidos los servicios realizados a la Universidad Pablo de Olavide, Fábrica de Coca-Cola, y zona Aerópolis de San José de la Rinconada.

NORMAS DEL SERVICIO

- Las normas de uso y conducta en el autobús serán las establecidas según la normativa vigente (no ir de pie, no comer, no fumar...). El incumplimiento de estas normas puede conllevar la retirada de los créditos en el programa.
- Los autobuses harán el recorrido directo a su destino pudiendo realizar una parada para desayunar en el trayecto propuesto por la empresa de transporte.
- No podrá modificarse el destino del viaje por voluntad de los viajeros, sin que se haya comunicado y aprobado por parte del Distrito.
- Los viajes realizados en el marco de este Programa tendrán como **hora máxima de regreso al punto de partida las 21:00 horas**, al objeto de que la empresa prestadora del servicio pueda cumplir con los horarios de descanso establecidos en la normativa vigente. Caso de realizarse **horas de regreso posteriores a dicho horario**, el extra del coste originado será por cuenta completa de la entidad solicitante sin que puedan ser repercutidos al Ayuntamiento de Sevilla.